



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001491-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515778177 - 1]

VISTO, el Memorando N° 000262-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 04 de Abril del 2025, con Registro N° 515778177-0 (05 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, mediante Resolución Directoral N° 002550-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 03 de Octubre del 2024 se aprobó la ratificación del encargo como Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa al docente Jaime Ibrahim Escalante López en la I.E. Santa Lucía - Ferreñafe, Nivel Secundaria a partir del 01 de Marzo al 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002552-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 03 de Octubre del 2024 se aprobó la ratificación del encargo como Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa al docente Jaime Ibrahim Escalante López en la I.E. Santa Lucía - Ferreñafe, Nivel Secundaria a partir del 01 de Marzo al 31 de diciembre del 2025;

Que, el artículo 14° Conservación del acto del Capítulo II de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Que, mediante Memorando N° 000262-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 04 de abril del 2025, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de sustracción de la materia de la Resolución Directoral N° 002552-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 03 de octubre del 2024 perteneciente al docente Jaime Ibrahim Escalante López; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno del Área de Administración, de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA SUSTRACCIÓN DE LA MATERIA, de la Resolución Directoral N° 002552-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 03 de Octubre del 2024, que resuelve ratificar el encargo jerárquico como Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa al docente **Jaime Ibrahim Escalante López**, identificado con DNI N° 16673387 en la I.E. Santa Lucía del Distrito y Provincia de Ferreñafe, quedando sin valor legal dicho acto administrativo, de conformidad con los considerandos



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001491-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515778177 - 1]

expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas con las formalidades establecidas en el TULO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ
DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 09/04/2025 - 12:33:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
MARIO ANTONIO SAMAME PRADA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS (E)
04-04-2025 / 15:41:29
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
07-04-2025 / 09:51:50
- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
07-04-2025 / 09:36:09
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
07-04-2025 / 11:59:50